



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0050700
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **ANA MARÍA ROJAS AGUDELO** en contra de **NELIDA RESTREPO JARAMILLO**, Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: ALLEGARÁ constancia que dé cuenta que el poder otorgado al abogado JHON EDUARD CORDOBA IBARGUEN fue conferido mediante mensaje de datos proveniente del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la ley 2213 del 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDICARÁ desde que fecha se pretenden los intereses moratorios respecto a los montos pretendidos, expresado en día-mes-año.

TERCERO: EXCLUIRÁ de las pretensiones lo concerniente al cobro de intereses de plazo por cuanto, conforme a la literalidad del título valor, se desprende que dichos intereses no fueron pactados.

CUARTO: AGREGARÁ un acápite en el que se especifique el factor competencia conforme al artículo 26 y 28 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ANA MARÍA ROJAS AGUDELO** en contra de **NELIDA RESTREPO JARAMILLO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d28d0a8a00057558548310dd016772ec4bf8bebcc1a11e1a5b7368a865694f**

Documento generado en 05/05/2023 11:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>